

INFORME SECRETARIAL. 06 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente, informando que durante el término en que estuvo el presente proceso al despacho se le dio prelación a la proyección de fallos de tutela bajo los radicados 506893184001 2022 00053 00, 506894088001 2022 00028 00, 506894089001 2022 00032 00, 506893184001 2022 00058 00, 506893184001 2022 00059 00.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

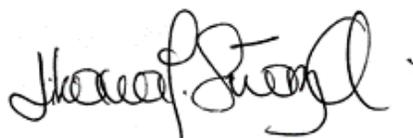
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS</p>
Fecha de la providencia:	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Jairo Galindo Álvarez
Demandado:	María Oveida Martínez Gutiérrez
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00063 00
Asunto:	Inadmite demanda
Recursos Procedentes:	Artículo 318 del C.G. del P.

Se INADMITE la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** interpuesta por conducto de apoderado judicial por **JAIRO GALINDO ÁLVAREZ**, para que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días procede a **SUBSANAR**, so pena de rechazo, las siguientes irregularidades:

a.) Allegar el registro civil de matrimonio con la nota marginal de inscripción de la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso de divorcio.

b.) Allegar el avalúo catastral o comercial de los inmuebles relacionados en el activo de los inventarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN
DE LOS LLANOS META**

San Martin, 20 de mayo de 2022. El anterior auto se notificó
por Estado N° 22

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria